



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00017537-0/2022 y el TEA A-01-00037638-4/2023 caratulado “*Solicitud convalidación de BED y Ampliación de Plazo*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 508/22, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra pública “*Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA*”, y se la adjudicó a la firma DEJESUS CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71327270-8), por la suma total de pesos mil trece millones trescientos diez mil setecientos uno (\$ 1.013.310.701.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 01 de diciembre de 2022 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2022 que el plazo de ejecución de la obra sería de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 152595/22 del TEA A-01-00017537-0/2022). Asimismo, el 06 de diciembre del año 2022 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 155228/22 del TEA A-01-00017537-0/2022).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por setenta (70) días corridos, el Balance de Economías y Demasías N° 1, la creación de nuevos ítems, los análisis de precios correspondientes, a valores redeterminados, el plan de trabajo y la curva de inversión todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 30 respecto de la obra de “*Readecuación de Edificio Balbín N° 3556 de CABA*”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 175/23).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Obras y Servicios Generales, surge que el Balance de Economías y Demasías N° 1 arroja un saldo negativo de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$ 41.259,60) a valores de octubre de 2023, fecha de la 7ma redeterminación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 500/2023.

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 12620/23.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y los análisis de precios correspondientes tanto a la ampliación del plazo de la obra básica como del Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2022 (v. Adjuntos 197296/23, 197295/23 y 197294/23).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica correspondiente a la Licitación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Pública N° 12/2022, por setenta (70) días corridos.

Artículo 2º: Convalidase el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Licitación Pública N° 12/2022 con la firma DEJESUS CONSTRUCTORA SRL, el cual genera una Economía de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$ 41.259,60), a valores de octubre de 2023, fecha de la 7ma redeterminación provisoria de precios, aprobada por Resolución SAGyP N° 500/2023.

Artículo 3º: Convalidase el nuevo plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2022, presentados por la firma DEJESUS CONSTRUCTORA SRL y obrantes como Adjuntos 197296/23 y 197295/23.

Artículo 4º. Convalídase la creación de los nuevos ítems conforme los requisitos técnicos y precios obrantes como Adjunto 197293/23.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable.. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

